

Colombia

A diferencia de los gobiernos anteriores, que hacían caso omiso de las condiciones de las mujeres rurales de Colombia, la actual administración tiene una nueva política de desarrollo para las mujeres de bajos ingresos y, en particular, las mujeres jefas de hogar. Se expresa en el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 y se abordan cuestiones de educación, salud, vivienda, recreación y empleo, promueve las organizaciones de mujeres a participar en el diálogo político y los procesos de negociación, y pide una mayor equidad de género y la igualdad de oportunidades. Sin embargo, las mujeres colombianas, especialmente a las mujeres rurales, todavía se enfrentan a desventajas notables. Representan el 51,8% de la población total y entre ellos el 24% son jefe de hogar de las zonas rurales (aproximadamente 500.000). De este porcentaje, 57% son campesinos sin tierra. La pobreza rural afecta a 61% de los hogares rurales encabezados por mujeres, pero el porcentaje de hogares rurales que viven en condiciones de pobreza extrema es mayor cuando éstos son encabezados por mujeres (56%) que cuando están encabezados por hombres (52%). De hecho, las mujeres rurales tienen menos acceso a la propiedad, los préstamos y la asistencia técnica que los hombres. Además, los hogares de las mujeres son más afectados por la violencia y por las consecuencias de los conflictos armados. La violencia y la inestabilidad política en las zonas rurales afectan claramente a las mujeres rurales con mayor severidad. Entre las poblaciones desplazadas, casi el 60% son mujeres que abandonaron sus hogares, a fin de proteger a sus hijos, mientras los hombres se quedan detrás para tratar de mantener sus granjas. La mayoría de las mujeres rurales trabajan solas el cuidado de sus pequeñas parcelas, mientras que los hombres tienen empleos remunerados en el sector agrícola.

En su estudio sobre el impacto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas colombianas, la Relatora Especial sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el doctor Susana Villarán, encontró que la violencia contra la mujer es un problema estructural en Colombia, En el que las mujeres son utilizadas como peones de los actores armados en su lucha por el control de las comunidades y los territorios. La fuerza a los grupos armados reclutar mujeres jóvenes y las niñas (citado por el FIDA, 2003).



son más afectados por la violencia y por las consecuencias de los conflictos armados. La violencia y la inestabilidad política en las zonas rurales afectan claramente a las mujeres rurales con mayor severidad. Entre las poblaciones desplazadas, casi el 60% son mujeres que abandonaron sus hogares, a fin de proteger a sus hijos, mientras los hombres se quedan detrás para tratar de mantener sus granjas. La mayoría de las mujeres rurales trabajan solas el cuidado de sus pequeñas parcelas, mientras que los hombres tienen empleos remunerados en el sector agrícola.

Instrumentos Jurídicos y Políticos nacionales para la seguridad alimentaria

Estrategia nacional de seguridad alimentaria y marco jurídico

El artículo 44 de la Constitución de Colombia reconoce el derecho a la alimentación como un derecho humano básico: "Los siguientes son derechos básicos para los niños ... una dieta equilibrada ...".

Colombia es un Estado Parte de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y, por lo tanto, la obligación de respetar, proteger y garantizar estos derechos para toda su población. En el cumplimiento de esta obligación de derecho internacional, el Estado colombiano debe adoptar medidas para garantizar el disfrute del derecho a alimentarse a los campesinos, hombres y mujeres, en el país. El respeto y la protección de los campesinos y sus organizaciones, así como garantizar su acceso a la tierra mediante el reconocimiento de ZRCs, es una obligación del Estado colombiano.

Instituciones de Seguridad Alimentaria

No hay información disponible

Existencia de una estrategia nacional de seguridad alimentaria y de un órgano gubernamental correspondiente

No hay información disponible

Políticas, programas y proyectos de seguridad alimentaria

Programa Andino de Desarrollo Rural y Competitividad Agrícola - El objetivo general del Programa es el desarrollo integral y equitativo de la Comunidad en las zonas rurales, la garantía de la seguridad alimentaria subregional, y el desarrollo sostenible y la competitividad de sus sectores agrícolas y agroindustriales, todos ellos para el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Colombia firmó la declaración de ICARRRD / CIRADR y es un estado miembro de la convención (CEDAW)

Leyes nacionales, políticas, instituciones de la tierra y prácticas tradicionales que afectan la regulación y la igualdad de la mujer en el acceso a la tierra

Constitución y el Código Civil (de género neutro o cláusulas discriminatorias en la aplicación de códigos de la familia - el matrimonio, el divorcio, la herencia y la propiedad)

La Constitución de 1991 reconoce la igualdad de derechos de cada persona, sin discriminación y reconoce a todas las personas como libres e iguales ante la ley, sin discriminación por motivos de raza, sexo u origen. El derecho de propiedad generada por la herencia y el matrimonio no está consagrado en la Constitución, hay que referirse a las del código civil. La legislación relativa a los derechos de sucesión estipula que las personas tienen derecho a determinar libremente el destino de la cuarta parte de sus pertenencias a través de testamento. El matrimonio es el régimen de comunidad de bienes, regulada por los artículos 1781 y siguientes del código civil. El cónyuge superviviente con la posibilidad de recurrir a la liquidación de la propiedad comunal y, por lo tanto, a recibir el 50 por ciento de los bienes y mercancías celebradas hasta el momento de la muerte. El otro 50 por ciento se divide en partes iguales entre los hijos legítimos e ilegítimos.

Leyes y reglamentos para la asignación de tierras (la reforma de la tierra/ la reforma agraria/ las políticas de tierras/ los programas de adjudicación de tierras)

La ley 160 de 1994 creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria, que incluye el programa de redistribución de tierras. En virtud de esta ley, las entidades a cargo de la reforma agraria deben proporcionar apoyo a las mujeres rurales cabeza de familia en la adquisición y asignación de tierras. Tradicionalmente, la reforma agraria es a favor de los hombres jefes de familia. En los últimos años, la situación ha mejorado con respecto a la titulación conjunta y otras disposiciones que benefician a las mujeres cabeza de familia. Las mejoras son, en gran medida debido a los avances de reglamentación sobre la titulación conjunta y el acceso prioritario a las mujeres jefas de hogar a las cooperativas y empresas, como resultado de la reforma agraria. Desde 1994, las mujeres desplazadas por la violencia social se han incluido por INCODER como beneficiarios de estos reglamentos. La ley 731 de 2002 tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales y acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer rural. Se instruye a las entidades que prestan los subsidios de vivienda rural que deán prioridad a las mujeres jefas de hogar.

Instituciones que mantienen sistemas de tenencia de tierras (registro, catastro, agencia de titulación, agencia del uso de la tierra) y su capacidad de hacer cumplir las leyes y legislaciones

El Departamento Nacional de Planeación, encargado de la formulación, seguimiento y la evaluación de las políticas nacionales, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND); Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a cargo del desarrollo rural y la política de tierras; Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial es el encargado de la formulación y ejecución de la política nacional de vivienda y los reglamentos, incluyendo la asignación de las subvenciones; Ministerio del Interior tiene el mandato de la regulación de las tierras de los grupos indígenas y grupos de ascendencia africana; Red de Solidaridad Social (RSS) y la Defensoría del Pueblo prestan asistencia a las personas desplazadas; Instituto Geográfico (IGAC) establece las directrices para el catastro descentralizado. En la labor del IGAC no hay prioridad por género.

Políticas, programas y proyectos nacionales relacionados con el acceso de las mujeres a la tierra

En Colombia, las mujeres han sido ampliamente incluidas en las políticas de tierra gracias a las políticas de subvención INCORA (hoy INCODER). En 1967, se estableció que la finca rural de crédito debería cubrir la esposa e hijos del beneficiario. En 1984, se dio prioridad a la agricultura de las organizaciones de mujeres, entre ellas la Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (ANMUCIC). En 1998, la promulgación de la Ley 30 incluyó madres solteras en la adjudicación de tierras. Como resultado de todas estas políticas, el número de mujeres a quienes ha sido otorgado a la tierra aumentó de 5,4% en 1984 a 11,2% en 1990. La ley 160 de 1994 creó las subvenciones para la adquisición de tierras por parte de los agricultores, dé preferencia de las mujeres rurales jefas de hogar. La subvención abarca el 70 por ciento del costo de la tierra. La política del Gobierno ha modificado este enfoque con la Ley 812 de 2003 y la creación de un subsidio para el desarrollo integrado de nuevos proyectos productivos sin ningún tipo de preferencia por las mujeres, y no sólo en términos de adquisición de tierras.

Normas e instituciones relacionadas con el acceso a la tierra y los derechos (matrimonio y prácticas de la herencia, prácticas sociales prevalentes, pensamiento, actitudes, comprensión de los hombres, de las mujeres, y de las autoridades locales...)

En Colombia, las mujeres han sido excluidas durante mucho tiempo de los beneficios directos de los programas de reforma agraria, debido a reglamentaciones discriminatorias relacionadas con la distribución de la tierra, títulos de propiedad y la herencia. De hecho, se presume que los hombres son cabeza de familia y que los beneficios que se les conceden beneficiarían a todos los miembros de la familia. Este sistema discrimina contra las familias encabezadas por mujeres, y la capacidad de la mujer para adquirir los derechos sobre la tierra se relaciona con la capacidad para heredar la tierra de su marido o compañero a su muerte. La discriminación y la estigmatización de la mujer afro colombiana son agudizadas por el conflicto, lo que les obliga a vivir en las ciudades que son ajenas a su cultura.

Fuente: "Women land access and food security desk study with country analysis", por Laura Meggiolaro y Adelina Sila, diciembre 2007



www.Landtenure.info is a prototype knowledge-archive providing a brief overview of the evolving agrarian structures of selected countries. This site is the result of the concerted work of the **International Food Security Network, ActionAid, CERAI, aGter** and **COPROFAM**, with the technical collaboration of FAO's Rural Development Division